

expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, dado el carácter de servicio público que tiene la enseñanza universitaria, por lo que una vez realizada la información pública durante el plazo de quince días exigida en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 y vistas las alegaciones presentadas, procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 1990

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara de urgencia a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de las parcelas que a continuación se indican necesarias para llevar a cabo las obras a que se ha hecho referencia:

A) Campus del Cristo (Oviedo).

1. Finca número 1 del polígono 72451, ocupa una superficie de 2.781 metros cuadrados, propiedad de doña Avelina Santirso López.
2. Finca número 2 del polígono 72451, ocupa una superficie de 2.400 metros cuadrados, propiedad de doña María Luz González Suárez y le afecta la expropiación en 450 metros cuadrados.
3. Finca número 3 del polígono 72451, ocupa una superficie de 995 metros cuadrados, propiedad de don Emilio Francisco González Suárez.

B) Campus de Viesques (Gijón).

4. Parcela de 6.850 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con el Ministerio de Educación y Ciencia; al sur, con don José Castro Álvarez; al este, con Ministerio de Educación y Ciencia, y al oeste, con Universidad de Oviedo, propiedad de doña Margarita Álvarez Lafuente.
5. Parcela de 1.212 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con doña Margarita Álvarez Lafuente; al sur, con don Luis Loché Suárez, y al oeste, con Universidad de Oviedo, propiedad de don José Castro Álvarez.

Art. 2.º Como beneficiaria de la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Universidad de Oviedo procederá a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

14751 *ORDEN de 2 de abril de 1990 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Santa Teresa», de Fuenlabrada (Madrid).*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes Ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza.

Visto el expediente instruido por el titular del centro privado de Educación Preescolar denominado «Santa Teresa», sito en la calle Escorial, 4 de Fuenlabrada (Madrid), en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que el centro «Santa Teresa» obtuvo clasificación provisional por Orden Ministerial con fecha 30 de diciembre de 1980 obligándose el centro a realizar las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes Ministeriales de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta de clasificación definitiva, acompañando informes favorables de la Inspección Técnica de Educación con fecha 19 de septiembre de 1989 y 28 de febrero de 1990 y de la Unidad Técnica de Construcción de fecha 8 de noviembre de 1989.

Vistas: La Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970) y las Ordenes Ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2

de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación definitiva de los centros docentes.

Considerando que el centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva al centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Santa Teresa», sito en la calle Escorial, 4, de Fuenlabrada (Madrid), con una unidad de Párvulos y capacidad para 35 puestos escolares, cuya titularidad la ostentará don Abundio Martín Elices.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de abril de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

14752 *ORDEN de 3 de abril de 1990 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al centro docente privado de Educación General Básica denominado «Juan XXIII», de Alcobendas (Madrid).*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes Ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza.

Visto el expediente instruido por el titular del centro privado de Educación General Básica denominado «Juan XXIII», sito en la calle Pablo Ruiz Picasso, 33, de Alcobendas (Madrid), en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que el centro «Juan XXIII» obtuvo clasificación provisional por Orden Ministerial con fecha 17 de enero de 1980 obligándose el centro a realizar las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes Ministeriales de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta de clasificación definitiva, acompañando informes favorables de la Inspección Técnica de Educación de fecha 27 de julio de 1989 y de la Unidad Técnica de Construcción de fecha 8 de septiembre de 1989.

Vistas: La Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970) y las Ordenes Ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación definitiva de los centros docentes.

Considerando que el centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva al centro docente privado de Educación General Básica denominado «Juan XXIII», sito en la calle Pablo Ruiz Picasso, 33, de Alcobendas (Madrid), con dieciséis unidades de Educación General Básica y capacidad para 640 puestos escolares, cuya titularidad la ostentará don Juan Miguel Sánchez Chacón.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de abril de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

14753 *ORDEN de 23 de abril de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Espriu», de Barcelona.*

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes privadas de la denominada «Fundación Espriu» instituida en Madrid y con domicilio en la calle de Balmes, número 127, de Barcelona; y